

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 21 de Mayo de 1878.

NUMERO 71.

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION,**  
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

La suscripción se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

**PRECIO DE AVISOS.**

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,  
**JUAN N. VENERO.**

**CALENDARIO.**

MARTES 21. † San Secundino mártir, San Hospicio confesor.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernacion.**  
 Circular á los Gobernadores.—Administración de Correos.

**Secretaría de Instrucción Pública.**

Nombramiento.

**Secretaría de Beneficencia**  
 Resolución.

**Administración Judicial.**  
 Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista interior.**

Viaje presidencial.—Telegramas.

**Revista Exterior.**

Noticias de Europa.

**Seccion Científica.**

Observaciones meteorológicas.—Bibliotecas

**Comunicado.**

Al pueblo se le exige una contribución que no debe.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE GOBERNACION.****CIRCULAR.**

Palacio Nacional. San José,  
 Mayo 20 de 1878.

Señor Gobernador de.....

Hace ya algún tiempo que no se reciben en esta Secretaría los informes anuales que, según la ley, deben dar los Gobernadores de las Provincias. Y esta época, aunque no marca la terminación del año económico, por otros motivos es oportuna para que en ella se llene la indicada omisión.

En tal virtud espero que U., tan pronto como le sea posible, evacúe el informe á que he aludido.

Un documento de esa clase, como á U. no se oculta, debe ser claro, conciso y redactado en estilo sencillo, prescindiendo de teóricas especulaciones que no se encaminen á la práctica.

Al mismo tiempo recomiendo á U. que á la reseña de lo que se haya hecho, y á la pintura exacta de la situación actual de la Provincia, agregue U. las indicaciones que estime oportunas para lograr el bien y la mejora de esos pueblos.

Dios guarde á U.

MACHADO.

**ADMÓN. GRAL. DE CORREOS.**

San José, Mayo 20 de 1878.

Servicio de Correos de la República, durante el mes en curso.

Todos los días pares saldrá correspondencia para Grecia.

El 25 para Limón y carrera.

Los sábados para Santa Cruz y Nicoya.

Los lunes y juéves para Liberia, Bagaces y todos los barrios de esta Capital.

Los miércoles para Puriscal y carrera.

El 25 (via Panamá) para Europa, EE. UU. de América etc.

El 28 para San Salvador, Guatemala, Méjico y California.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Nº 47

Palacio Nacional. San José,  
 Mayo 20 de 1878.

A propuesta del Gobernador de esta Provincia, basada en informe vertido por el Inspector de escuelas de que consta por resultado de examen, las aptitudes de Don Ricardo Gomez para el magisterio en la instrucción primaria, nómbrasele para preceptor de la escuela del barrio de Alajuelita de esta ciudad, cuya escuela se halla actualmente vacante.

El Secretario de Instrucción Pública,  
 encargado del Despacho ordinario,

CASTRO.

**SECRETARIA DE BENEFICENCIA.**

Palacio Nacional. San José,  
 Mayo 20 de 1878.

Visto, con el informe vertido por el Tesorero del Hospital y Lazareto, el memorial presentado por Don Pedro Hidalgo, solicitando que el representante de aquellos hospicios, herederos de los bienes dejados por el Presbítero Don Cecilio Umaña, traspase á favor de esta Santa Iglesia Catedral el crédito hipotecario importe de \$ 999, por los cuales el Señor Hidalgo se constituyó deudor con el interés de un 6 0/0 anual á favor del Presbítero Umaña, quien, en la cláusula 19ª de su testamento, los lega para que se conserve la devoción del mes de ánimas que se practica en dicha Catedral, dando al Señor Obispo la facultad de colocarlos á interés, para con su producto atender al objeto indicado; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la cláusula testamentaria citada y de la que atribuye á los referidos hospicios el sobrante de los bienes del testador procede legalmente lo pedido por el Señor Hidalgo;

**SE RESUELVE:**

El Administrador y Tesorero del Hospital y Lazareto, como representante legítimo de estos establecimientos, transmitirá á la Catedral de esta Diócesis el crédito enunciado, otorgando al efecto la correspondiente escritura.

El Secretario de Beneficencia,  
 encargado del Despacho ordinario,

CASTRO.

**ADMÓN. JUDICIAL.**

Corte Suprema de Justicia.  
 Lunes 20.

**Corte plena.**

1º

Habiendo dado cuenta los Señores Magistrados Doctor Orozco, que practicó el sábado último la visita de cárceles en esta capital; Licenciado Carranza que practicó la de Cartago, y Doctor Macaya, que hizo las de Heredia y Alajuela, del cúmulo de causas rezagadas en las Alcaldías, á cuyo despacho no pueden dar abasto los Alcaldes; se acordó ponerlo en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, indicándole al propio tiempo, la conveniencia que habria de nombrar un Alcalde Especifico en cada Provincia, que se ocupara exclusivamente en el despacho de aquellos rezagos.

El Señor Magistrado Macaya dió cuenta igualmente de que los presos en la cárcel de Heredia se quejaron de que un loco que se encuentra en el mismo reducido establecimiento, no los deja dormir por estar constantemente hablando ó gritando; y que en la visita que hizo en Alajuela, recibió de los Alcaldes el reclamo de una persona para hacer eficaces y oportunas las órdenes y citaciones que en materia criminal demoran el curso de las causas; y que notó que en el departamento de la cárcel de mujeres, durante el día, no hay seguridad bastante para prevenir una fuga, pues por allí pasa la acequia del público, bastante capaz para permitir la salida de una persona á las casas inmediatas. Se acordó ponerlo igualmente en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo para lo que haya lugar.

2º

En la solicitud de Yanuario Lopez, pidiendo conmutación de la pena de obras públicas, que se le impuso por el delito de heridas perpetrado en Miguel Herrera, de que se siguió la muerte del herido, por la de multa; el Tribunal, atendiendo á que el artículo 521 Código Penal con arreglo al cual se le impuso al reo la referida pena, trae como alternativa, en su caso, la de quinientos pesos de multa, acordó informar favorablemente.

3º

En la solicitud de Blas Sarrabria, para que se le conmute la pena de cinco años de presidio, que se le impuso por el delito de

heridas, perpetrado en Ramon Núñez, se acordó informar desestimando la petición.

4º

En la solicitud pidiendo se conmute á Pedro Alvarado, la pena de obras públicas á que fué condenado por el delito de homicidio perpetrado en Félix Hernandez, se acordó informar condicionalmente: en sentido favorable si se comprueba la menor edad del reo,

5º

Habiéndose excusado el Señor Magistrado Licenciado Carranza, de tramitar en el plenario, por haberlo hecho en la instrucción, la causa seguida contra el ex-Juez civil y de comercio en 1ª Instª de Alajuela, Licenciado Don Ramon Lombardo, por varios delitos, se comisionó con el mismo objeto al Señor Magistrado Doctor Macaya.

(Continuará.)

San José, Mayo 20 de 1878.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.**Sala segunda.**

Mayo 20.

I.

En juicio de la quiebra de A. Delavigne y Cª se declaró rebelde á los apelados Señores Doctor Don Antonio Cruz, Doctor Don Antonio Zambrana, Señor Don Francisco Montagné; y se corrió traslado al apelante Licenciado Don José Mª Acosta y apelados citados, por su orden.

II.

En la apelacion de hecho, interpuesta por la Señora María Arguedas, en las diligencias de nombramiento de representante legal á su esposo Señor Cruz Gonzalez, por inhabilidad de éste, se decretó "autos."

III.

Mañana á las doce tendrá lugar la vista del juicio ordinario promovido por el Señor Desiderio Salas, contra el Señor Manuel Bolaños sobre rescision de un contrato.

San José, Mayo 20 de 1878.

El Pro-Secretario,  
ENRIQUE UGALDE.**REMATES.**

A las doce del miércoles veintinueve del corriente mes de Mayo de este año, debe rematarse en el mejor postor en la puerta de la casa en que habita Don Nicolas Lopez, el inmueble siguiente: Un terreno cultivado de pasto, de dos y media manzanas de extensión, de superficie varia, figura larga, situado en el barrio de San Rafael, Distrito 3º, Canton 1º de la Provincia de Heredia, y limita: Norte, propiedad de Don Joaquin Alvarado; Sur, id. de María Espinosa; Este, id. de Don Juan María Solera; así como por el Oeste, calle pública en medio, valorada en trescientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortal de la Señora Ramona Quesada, y se vende judicialmente de orden de este Juzgado, á pedimento de las partes, para con su producto cubrir las costas, quinto y honorario del albacea. Comparezca el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro. Heredia, á las nueve de la mañana del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

FÉLIX CONTRERAS.

José Lopez.—Nicolas Ibarra.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa construcción de horcones, madera redonda, cubierta de teja, de cuatro y media varas de largo por cuatro de ancho, situada en su solar correspondiente, que mide treinta y cinco varas de frente por diez y nueve de fondo, linda: al Norte, con solar de Juan Sanchez; al Sur, calle en medio, con id. del Presbítero Don Pedro Quesada; al Este, con casa y solar de Carlos Sanchez; y por el Oeste, con solar de Idefonso Aguilar, y fué valorada esta finca en ochenta pesos, y pertenece á los bienes del finado Jesus Coronado y Solano, y se vende á petición de partes, para pagar deudas y costas en la mortal de dicho finado. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º del Paraíso, Mayo 15 de 1878.

CEFERINO MOTA.

Eusebio Marin.—Modesto Ramirez.

2.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, en la puerta principal de la casa de la testamentaria de Don Rafael Araya, contigua al edificio que ocupan los Juzgados de 1ª Instancia de esta Provincia, se venderá por este Juzgado al mejor postor, un terreno situado en las inmediaciones de Mata Redonda, Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, constante de treinta manzanas próximamente, de las cuales como diez y seis manzanas están de potrero, una se halla sembrada de caña y café, como siete están de monte y el resto destinado á la siembra de granos. Contiene una casa de media agna, de doce varas de largo por ocho de ancho próximamente, y linda: al Norte, con hacienda de Antonio Moreno, camino de Escasú en medio, y con hacienda de Juan y José C. Zeledon, rio de María Aguilar en medio; al Sur, con terreno de Don Mateo Mora, rio de Tiribí en medio, y con terreno de Don Inocente Moreno; al Este, con hacienda de Juan y José C. Zeledon, y potrero y hacienda de Don Inocente Moreno; y al Oeste, con potrero del Señor Cayetano Carmona. La finca descrita es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo cuarto, folio doscientos veintinueve, finca número dos mil setecientos ochenta y cinco, "Oriental," inscripción número uno. Pertenece á la mortal de Don Rafael Araya, está valorada en diez mil pesos, y se vende á pedimento de parte, para el pago de mandas de la misma mortal. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Árbitro Testamentario.—San José, Mayo diez y ocho de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN ZELEDON.

Redo Eucavado.—Emigdio Zamora.

2.

A las doce del día veintinueve de los corrientes debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente:—Una casa de habitación de seis varas de frente y seis de fondo, compuesta de sala y un cuarto que sirve de cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta de tabla y teja, ubicada en un terreno sembrado de café, como de seis varas de frente, por cincuenta de fondo, plano, figura irregular, situado en el barrio de San Francisco, sexto distrito del primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte, con Casa y solar de Francisco Arguedas, calle en medio; al Sur, con id. de Ramon Rojas, que fué antes de Rita Chaverri; al Este, con id. de José Brenes; y al Oeste, con id. de José Gomez, valorada en doscientos cincuenta pesos. Dicha finca pertenece á la testamentaria de Gregoria Brenes, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas.—El que quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado tercero. Heredia, á las doce del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

AQUILLO PEREZ.

C. Gonzalez.—P. Dóbles.

1.-

**EDICTOS.**

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Gerónima Retana y Guerrero, vecina que fué del barrio de la Isla de San Sebastian, para que dentro de quince dias se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos en la respectiva mortal, á que he dado principio, á solicitud de la Señora Rafaela Guerrero y Mora.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Mayo 20 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Benito Duran.—Luis Arroyo.

Por acuerdo de la Junta encargada de los trabajos de la Iglesia de esta Ciudad, se convocan licitadores, por el término de quince dias, para el trabajo del campanario.—Las propuestas se dirigirán al infrascrito, en pliego cerrado, acompañando el plano de la obra.—Será preferida, la que ofrezca condiciones mas favorables.

Puntarenas, Mayo 18 de 1878.

A. FALLA.

Secretario.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Nº 129

Gobernacion de la Provincia de Cartago

Mayo 18 de 1878.

Señor Agente principal de Policía.

Siendo un deber de la Policía remover las causas que puedan alterar la salubridad pública, hoy amenazada con distintas enfermedades de mal carácter; y notándose, que muchos de los vecinos que hacen uso de la agua de la cañería, cometen el punible abuso de echarla á la calle, donde precisamente se forman depósitos, que exalan miasmas pútridos con perjuicio de la salud y ornato de la población, se hace preciso, que U. proceda desde luego á remover tal inconveniente, en observancia del artículo 40 del reglamento general de Policía, prohibiendo, bajo la multa de \$ 10 á 25, el derrame de agua en las calles, haciendo comprender á los vecinos, que á estas aguas debe dárseles libre curso, por medio de tahujías tapadas, hasta desaguarlas en las acequias; ó de otro modo, que los que no puedan efectuar esto, no hagan uso sinó del agua puramente necesaria para el consumo doméstico, esto es, evitando que las llaves de los tubos, queden abiertas; para excusar dicho derrame.

Dios guarde á U.

L. ALVARADO.

**POLICIA.**

**Vacuna.**—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de San José.—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

**Heredia.**—La de los Doctores Flores.

**Alajuela.**—La del Doctor D. Carlos Silva.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

**REVISTA INTERIOR.**

**Viaje Presidencial.**—S. E. el Señor General Presidente de la República llegó antier á Puntarenas, de regreso de Liberia y otras poblaciones de la Costa, con algunos miembros del Consejo y otros amigos que lo acompañan. En este viaje á los pueblos expresados no sufrieron ninguna alteracion notable en la salud; y en todas partes fueron acogidos el General Presidente y su comitiva con demostraciones de simpatía y contento.—Pronto tendremos el gusto de verlos en esta Capital.

**Telegrama de Puntarenas.**—Mayo 18 Se han presentado algunos casos de disenteria.—De acuerdo con el médico del pueblo, se han dictado algunas disposiciones higiénicas, á fin de evitar su propagacion. No ocurre novedad.

**Telegrama de Heredia.**—Mayo 20.—Se me ha informado que anoche á las diez, Nicolas Muñoz, dió un balazo á Juan Btª Delgado, en una pierna, un poco abajo de la rodilla.—Se sigue la correspondiente averiguacion.—Ambos son vecinos de Barba.

**Telegrama de Alajuela.**—Mayo 20.—En la madrugada de hoy, falleció en esta Ciudad, á una edad muy avanzada, Doña Segunda Saborio de Soto.

Por muchos motivos, Alajuela ha sufrido con su muerte, una sensible pérdida.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias de Europa.**—Traducimos del *Courrier des Etats Unis* la parte principal de un artículo que habla de la agitacion que se nota en las opiniones de los diversos círculos políticos, que se han formado en Rusia. Dice así: "Tenemos á la vista un discurso pronunciado el 17 de Marzo, por M. Aksakoff, en la asamblea del comité de auxilios de Moscow, comité que no es otra cosa que la propaganda panslavista organizada.

En su discurso, el gran apóstol de esta asociacion, de que hacen parte M. M. Ignatieff, Fadeieff y Tchernaieff, despues de haber mencionado el tratado de San Stéfano, se expresa en estos términos: "Naturalmente la cuestion de Oriente no está resuelta aún. Constantinopla no está purgada todavía de la vergüenza asiática, y la mision de la Rusia no está enteramente cumplida." Luego M. Aksakoff hace constar lo mucho que se ha hecho, y dice: "La dominacion otomana en Europa está para siempre arruinada, aún cuando se haya acordado á la Puerta un breve tiempo de existencia." Pero el horizonte panslavista se presenta aún oscuro. "No hay duda (esclama M. Aksakoff) que la Rusia tiene el poder para obtener por la fuerza el respeto y cumplimiento de las condiciones de paz." Sin embargo, esas condiciones en sí mismas, no son bastante apropiadas para llevar la paz á las provincias slavas de Turquía.

"Las amenazas militares de la Austria y de la Inglaterra no intimidarán á la Rusia; pero esta no podrá permanecer indiferente ante la ardiente envidia que forja intrigas y maniobras con el fin de dañar la libertad y el derecho de los slavs. Nosotros no someteremos las condiciones de paz á la censura de nadie. La situacion actual no anuncia nada favorable. Lo que está fuera de duda es, que si el Austria pasa de las amenazas á las obras, con respecto á la Rusia, se pondrá á orden del día, una nueva cuestion: *la de los Slavs del Oeste.*"

Este discurso es tan instructivo para el Emperador de Rusia como para el resto de Europa, y debe llamar muy particularmente la atencion de los hombres de Estado de San Petesburgo y

de Viena. El poder que está particularmente amenazado por la asociación de Moscú, es el Austria. M. Aksakoff, como se acaba de ver, anuncia la cuestión de los *Slavos del Oeste*. Para aquellos de los lectores que no entiendan esta frase, damos la siguiente explicación: las invasiones slavas del Vº al XIIº siglo después de haberse extendido hasta las playas del Atlántico, fueron finalmente contenidas y rechazadas más allá de las fronteras que separan hoy al Austria de Baviera al nor-oeste, y de Italia al sur-oeste. La Saxe, la Moravia, la Bohemia al Norte del Danubio; y la Stiria, la Carniola y la Croacia al Sur de este río, están habitados en parte por Slavos, que M. Aksakoff designa con el nombre de *Slavos occidentales*.

Esta explicación hace ver todo el valor de la amenaza de aquel tribuno. El general Fadeieff, uno de los afiliados del comité de Moscú, viene diciendo hace mucho tiempo: "El camino de Constantinopla pasa por Viena."

En vista de la situación actual, el comité de Moscú busca el motivo para deducir de la guerra que se ha terminado, una nueva, cuyo resultado deberá ser la posesión completa de Constantinopla, después de la destrucción del imperio Austro-húngaro, que será reemplazado por otra forma como la Bulgaria, compuesto de las provincias slavas de Austria."

La efervescencia que se nota en la asociación panslavista de Moscú existe también en otros grupos, partidos o asociaciones de Rusia y aún del resto de Europa. Nada que dé la seguridad de una guerra europea, se ha manifestado en los gabinetes de las naciones cuyas diferencias son objeto de la expectativa universal. Sin embargo, los preparativos se están haciendo por parte de aquellas naciones, y hasta hoy podemos dar los datos que nos suministra una crónica europea sobre los elementos con que cuentan en caso de una guerra posible las naciones que llegarían a ser beligerantes, las que serían a no dudarlo Inglaterra y Austria, por una parte, y por otra la Rusia.

Aquella crónica que publica el *Courrier des Etats Unis*, dice así:

"No queremos discutir las mayores o menores probabilidades de la guerra, aunque de un momento a otro ella puede ser declarada. Nos ha parecido conveniente presentar á los lectores un cuadro de las fuerzas que poseen los dos gigantes que se encuentran avistados, y que Bismark ha llamado el *elefante* y la *ballena*. Se agrega también el cuadro de la armada de Austria, por que ella entrará con muchas probabilidades en la lid. Estos datos son tomados de las más autorizadas noticias de Viena, de San Petersburgo y de Londres.

**INGLATERRA.**

Infantería ..... 61,037  
Caballería ..... 13,375  
Artillería ..... 17,856  
Cuerpo de ingenieros.... 4,007

Es preciso agregar 36,609 pertenecientes á los regimientos coloniales y á diversas estaciones militares de ultramar, lo que dá una fuerza total de 132,874 hombres. El efectivo de la armada inglesa en la India es de 62,856 La armada compuesta exclusivamente de nacionales es de 123,262 hombres. Fuerza total 186,712 hombres.

Las reservas se pueden clasificar así:  
Milicia ..... 139,619  
Voluntarios de infantería 136,927  
Voluntarios de artillería... 31,323  
Guardia Nacional á caballo 15,078  
Reserva..... 31,000

Por consiguiente la Inglaterra tiene actualmente como soldados 674,043 hombres, sin comprender en esta cifra las guarniciones de y Malta de Gibraltar

que constan cada una de más de 7,000 hombres.

El General en Jefe de los ejércitos de S. M. es el Duque de Cambridge; pero el Comandante en Jefe de los cuerpos expedicionarios, será en caso de guerra, Lord Napier de Magdala, con Sir Garnet Wolseley que será Jefe de estado Mayor.

**RUSIA.**

La armada en pie de guerra está compuesta así:

Infantería ..... 694,511  
Artillería ..... 48,773  
Caballería ..... 49,183  
Cuerpo de Ingenieros.... 16,203  
Primera reserva ..... 127,923  
Segunda reserva ..... 276,664

TOTAL.—1,213,257

Es necesario agregar á esta cifra ya demasiado importante, el ejército de los Cosacos que está compuesto de 180,000 hombres, lo que da el número verdaderamente fabuloso de 1,393,257 soldados que el emperador Alejandro puede llevar actualmente al campo de batalla.

Sin hablar de los Grandes Duques que mandan los ejércitos del Czar, es preciso citar algunos generales más. El Ministro de la guerra es el General Miliutine.

El General en Jefe del cuerpo de ingenieros, comandante de la armada del Norte, General Todleben.

Comandante en Jefe de Artillería, General Baranzoff.

Comandante de artillería de la armada del Sur Príncipe Mossalstz.

El Jefe del estado mayor de la armada del Sur General Niepokoitschitzky.

**AUSTRIA.**

Infantería ..... 597,602  
Caballería ..... 58,794  
Artillería ..... 62,774  
Cuerpo de ingenieros.... 78,296  
Reserva..... 40,644

Total.—838,700

Con respecto á las fuerzas marítimas la Inglaterra tiene sobre todas las naciones una superioridad notabilísima, pues que su fuerza principal está en la multitud de vapores que tiene armados y que puede armar aun en guerra. Su poderío en el mar es incuestionable, y sin duda ese elemento, el elemento de las aguas, será elegido por ella para formar sus campos de batalla.

**SECCION CIENTIFICA.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Mayo 18. Termómetro centigrado.  
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.  
21,50 26,00 21,75 23,05

Viento:

SE. NO. SE.

Estado de la Atmósfera:

Oscuro. Claro y osc. Oscuro.

Barómetro: Término medio 26,1275

Mayo 19. Termómetro centigrado.  
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.  
20,75 25,50 22,00 22,75

Viento:

NE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Oscuro. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro: Término medio 26,1295

**Bibliotecas.—[Continuacion.]**

**II.**

Por lo que hace á la formación de las bibliotecas populares en Inglaterra y en los Estados Unidos, ya hemos dicho que existe allí una contribución especial aplicada á ese fin en cada localidad ó comuna. Su

cuantía es más ó menos de un centavo por cada 5 pesos de propiedad sometida á impuesto. Agréguese á esto el producto de la liberalidad fabulosa de donantes y testadores, que si en Francia se cuenta por centenares de francos, se cuenta en los Estados Unidos por millares de dollars o pesos. Se calculan en 50 millones de esta moneda los valores donados allí en edificios, libros ó dinero para la fundación ó fomento de las bibliotecas públicas de las ciudades. Destruída por un incendio la de Chicayo, hace poco que un testador proyectó á su restablecimiento con un legado de 2.000,000 de pesos. Por eso estas bibliotecas populares por su origen y destino, corresponden por la riqueza, variedad y número de volúmenes, á las grandes bibliotecas científicas europeas, á las cuales sobrepasan en movimiento y buena administración, como vamos á verlo.

Observaremos ántes, que la imposición del referido impuesto, no ha importado violencia alguna en los Estados Unidos. Pueblos ha habido en que, consultados los ciudadanos, para que decidieran por el sí ó por el no, sobre el establecimiento de la nueva carga que se iba á echar sobre sus hombros, fueron voluntariamente y en grandísima mayoría, á inscribir su voto por el sí, en el libro en blanco que se les presentaba. Del asombro que esto causaría en Chile, puede juzgar US., señor Ministro, contando los años y la inutilidad con que allá va abogando por el establecimiento, tenazmente resistido, de una contribución análoga, aplicada al fomento de la instrucción primaria en nuestro país.

Sobre el origen, formación é incremento de las bibliotecas públicas nacionales y de las particulares, de institutos y corporaciones del Estado, ya hemos dicho que provienen de fondos nacionales, consultados en los respectivos presupuestos, aumentados con el producto de donación y del depósito legal. Las partidas asignadas al fomento de las bibliotecas nacionales, varían naturalmente en cada país, según sean las rentas de éste y la importancia que atribuye á esos establecimientos. He aquí algunas cifras de las cantidades invertidas anualmente en algunos de ellos: Biblioteca Nacional de París: 31,000 pesos; imperial de Viena: 16,300; nacional de Florencia: 8,000; id. de Lisboa: 10,600; id. de Rio Janeiro: 34,500; biblioteca de Boston: 128,000. De la Biblioteca del museo británico, no tenemos á mano la cifra exacta; pero pueden calcularse sus gastos generales sabiendo que solo en sueldos de empleados invierte 148,000 pesos cada año. La nacional del congreso, Washington, destina anualmente 10,000 pesos, sólo á la compra de libros. Todos estos datos se refieren á los últimos 3 años. La naturaleza de los libros que deben comprarse con los fondos presupuestados para ello, varía según que la Biblioteca pública á que están destinados, sea especial á cierto ramo de las ciencias, ó enciclopédica ó en general á todos ellos. En este caso, debe cuidarse el distribuirlos entre las diversas materias, sin establecer preferencias exclusivas en favor de una de éstas, pero consultando también la tendencia ó gusto más general del comun de los lectores. En Estados Unidos son éstos los que de ordinario indican los libros que han de comprarse, encargándolos á Europa, si es preciso, para lo cual tienen los bibliotecarios, arreglados contratos y medios expeditos y económicos.

El depósito legal es la obligación que la ley impone á los editores ó impresores de dar cierto número de ejemplares de cada publicación ó edición nueva, verificada en el respectivo país, destinados generalmente á incrementar el fondo de las Bibliotecas públicas. Equivale en partes al registro que de toda impresión debe hacer el autor ó editor, para poder gozar del derecho esclusivo de reimpression, que en casi todos los países les garantiza, por cierto número de años, la ley de propiedad literaria. Esa contribución, sancionada por el tiempo y por la práctica de todos los países, legitimada por la necesidad y utilidad pública, y hasta justificada por una especie de compensación de los derechos que la ley da á un autor, trae en Francia su origen desde el siglo XVI y luego se hizo comun á las demás naciones. El número de ejemplares que deben depositarse ha variado, y hoy mismo no es igual en todos los países. En Inglaterra era en el siglo pasado de 11; hoy es de 5, destinados á las Bibliotecas de ciertas universidades. En Francia fué hasta de 9; hoy es de 2, de los cuales 1 es para la Biblioteca nacional, y el otro para

el Ministerio, que lo adjudica á algun otro establecimiento. En Alemania y en casi todos sus pequeños Estados, es de 3, lo mismo que en Suecia, donde son destinados á las Bibliotecas de Stockolmo y de las universidades de Upsal y de Lund. En Suiza es de 1 para la Biblioteca de Jinebra. En Estados Unidos, es de 2 para la Biblioteca nacional del congreso. En España, las Bibliotecas provinciales tienen derecho á 1 ejemplar de toda publicación hecha en la respectiva provincia.

En el Brasil existe también esta contribución en favor de la Biblioteca nacional. No conozco más que un país en que, habiendo existido, ha sido ella suprimida: es la República Argentina; pero el resultado ha sido por demás desgraciado. El número de publicaciones nacionales que entran á la Biblioteca de Buenos Aires es relativamente escaso: no hay solicitud de empleados que pueda conocer todas las obras que se publican en el país, ni habría medios y dinero con que comprarlas. Faltará, pues, allí un único centro ofrecido á los que quieran entregarse á estudios nacionales. En Francia la ley del depósito rige también con las piezas de música, con las estampas y grabados, y hasta con las fotografías de personas y de paisajes, lo que igualmente se pide hoy día en el Brasil: ello puede prestar señalados servicios á las artes, y una colección de retratos históricos ayudará sin duda á ilustrar la ciencia y la tipografía. En vista de lo espuesto, ¿podrá ser atendida en Chile la petición, que alguna vez hemos visto patrocinar, dirigida á suprimir aquella contribución, que en la práctica se paga y se percibe fácilmente?

**III.**

Pasando á la administración de las diversas clases de Bibliotecas, es éste un punto difícil y complejo que aun no se ha resuelto de una manera uniforme en todos los países. La discusión y los ensayos no terminan todavía, siendo la solución del problema en cierto modo relativa á los hábitos y espíritu de los diversos pueblos. En esta parte me limitaré, pues, á los puntos principales.

Dos objetos principales se proponen las disposiciones reglamentarias de una Biblioteca pública: 1º su conservación; 2º la utilidad pública, por medio de un servicio lato y expedito. Estos dos fines, que en parte se contraponen, deben guardar un justo equilibrio. Medidas excesivas de conservación, quitan al establecimiento su verdadero carácter de utilidad pública, disminuyendo el concurso de lectores, haciéndolo casi inútil: tal sucede con la famosa Biblioteca del Vaticano, en Roma, cuyas suntuosas y desiertas galerías, recorri sin oír más que la serie de ricos armarios, cerrados herméticamente con puertas de madera. No se ven allí, ni libros ni lectores; no se creería estar en una biblioteca. En Francia, el interés de la conservación parece también predominar sobre el de la utilidad, al revés de lo que pasa en Estados Unidos. El bibliotecario en Francia se llama *conservador* de la Biblioteca; en Estados Unidos se llama *profesor de libros*, y para éste, nunca el lector es importuno: es un discípulo á quien hay empeño en dirigir, halagar y atraer por todos los caminos. El movimiento comparativo de la Biblioteca nacional de París y de la comunal de Boston, es en esta parte bien elocuente, sobre todo, atendido el fondo de cada Biblioteca. En París: número de volúmenes, 2,200,000; circulación anual, 254,300. En Boston: volúmenes, 312,000; circulación, 1,800,000.

(Continúa.)

**COMUNICADO.**

**Al pueblo se le exige una contribución que no debe.**

La mala inteligencia de una ley, ó mejor dicho, de su abuso, ha contribuido á que hoy gravite directamente sobre la clase propietaria del país, una contribución intrusa, de suyo odiosa, que importa al bien público desterrar con la premura que el caso demanda. Nos referimos al Decreto del año de 1875 que concede á los Agentes Fiscales, el derecho de percibir un peso, como honorario en los asuntos civiles y criminales escritos, en que intervienen

gan, cuando el reo fuere condenado en costas.—De los términos en que está concebida la disposición aludida, se comprende á golpe de ojo, que el honorario de los Fiscales no pesa sobre todos los asuntos sin limitación; ella se contrae solamente á aquellos en que hubiere juicio y reo, condenado en costas. No concurriendo simultáneamente estas dos condiciones de la ley, no es el caso de deberse honorario, y los Señores Fiscales no han podido ni debido exigirlo de las partes, sin conculcar la misma ley, y sin cometer un avance contra el derecho ageno.—Sin embargo, penoso es decirlo, esto es precisamente lo que ha venido sucediendo entre nosotros, desde el año de 1875: los referidos funcionarios se han hecho pagar el peso, en todos los asuntos en que han intervenido ante los Jueces de 1ª Instancia (á ciencia y paciencia de estos,) ya hubieren sido contenciosos, y hubiere ó no reo condenado en costas.—Seguramente los Señores Fiscales que hemos tenido, no se han fijado mucho en las limitaciones de la ley, ó bien, si se han apercibido de ello, han entrado á la interpretación, aplicando aquella regla de *favores ampliori*, en lugar de la otra *odia restringi* (si fuera dado interpretar una disposición tan clara.)—Tantas cuantas informaciones se han levantado, sobre títulos supletorios de dominio, ante los Jueces letrados, desde la publicación de la ley citada, otros tantos pesos se han hecho pagar los agentes fiscales, por sus lacónicos pedimentos.—Se invoca como prueba de este hecho, el testimonio de los litigantes, el de los Señores Jueces, y aun el mismo de los Fiscales.—De estos, ha habido quien se haya negado á despachar títulos supletorios, por no tener el peso en su bolsillo.

No hay duda que existe en el particular un abuso, y abuso grave que conviene cortar cuanto antes.

Esperamos que en lo sucesivo, los Señores Jueces no autoricen semejante abuso, ó bien, que el Supremo Tribunal de Justicia, tome las medidas del caso; á fin de exonerar al público de una carga que no tiene fundamento legal.

## SECCION DE AVISOS.

### AVISO.

Con el número 72 que saldrá el 22 del corriente, termina el primer trimestre de este periódico. Se entenderá que continúan suscritos los suscritores que no comuniquen oportunamente á la Direccion su voluntad de no continuar. Cada agente deberá remitirnos la lista de los suscritores que haya en su localidad, para la mas cumplida distribucion del Diario.

Mayo 19 de 1878.

LA REDACCION.

**Sociedad Económica de San José.**—Establecida nuevamente, se admiten socios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 26. v. 2.5...

**Ladrillera del Balletero.**—En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construccion á \$ 18-00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v. . . . 26

**Almácigo de Café.**—De la mejor calidad se ofrecen en venta treinta mil matas, á 50 varas de la Estacion.—Para precio y condiciones entenderse con el "Guarda de los Tanques."—San José, 13 de Mayo de 1878.—6—v.—6—

**Vendo barato un magnífico piano** nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26 v. 11.

**Durante mi ausencia del pais** queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAIMÉ CARRANZA. 26.v.18...

**Francisco Villafranca** vende dos casas decentes, de la mejor construccion, cómodas para una familia numerosa, situadas en la cuesta de Moras calle del Obispo, habitadas actualmente por los Señores Jenkin y Jongh.

Su precio es muy barato y podrá pagarse de contado ó á plazos, á voluntad del comprador.

Dirijirse al propietario ó al Licenciado Don José Vargas. San José, Mayo 8 de 1878. 13. v. 11..

**Banco Nacional de Costa Rica en liquidacion.**—Se avisa á los accionistas de dicho Banco, que se tiene á su disposicion en las oficinas del "BANCO DE LA UNION" un dividendo de un UNO por ciento (1 0/10) sobre el capital nominal que cada accionista tiene.

San José, Mayo 17 de 1878.

ED. R. MEUGENS,  
Admor. del Banco de la Union.

3.—v.—3D. |

**Se alquila el alto** de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razon.—26. v 23.

**Hotel Francés.**—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ.

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &c. 26. v. 12..

**Aviso.**—Para establecer nuevamente la clase de música instrumental que debe formar la orquesta de "La Lira Josefina," tanto los socios inscritos como los que deseen incorporarse, se servirán ocurrir desde la presente semana al local de la Sociedad, para formar la matrícula y dar principio el 27 del corriente.—El Maestro Visoni director de música de la Sociedad, inspeccionará la clase, que queda bajo la inmediata direccion del profesor Don Pilar Jimenez.

San José, Mayo 13 de 1878.

J. NUÑEZ,  
Secretario.

4. v. 4.

**Para los truchereros,** se vende barato en la tienda del que suscribe, una partida de Mantas, Lienzos, Driles, Cotines, Mezcillas, Pañuelos, Linon, Cambray, Gasa lisa, Gasa de cuadro, Gasa negra, Alpaca, Coletilla, Frazadas de lana, Pecheras de camisa, Medias, etc. etc.

12. v. 11.... J. FEDR. LAHMANN.

### CARTULINAS

de varias clases y colores, finas y entre finas, para tarjetas de visita, invitaciones, programas y demas usos ordinarios; y un surtido completo de cubiertas se hallan de venta en la Imprenta Nacional, á precios módicos.

## EN LA BOTICA CENTRAL de LORDLY & WERNER Calle del Comercio n° 18 se encuentran de VENTA

por mayor y al menudeo,  
un surtido, el mas completo de *Drogas, Medicinas,*  
incluyendo las mas recientes invenciones, *instrumentos y aparatos de cirujía, botiquines y perfumería.*

Tambien posee ahora una máquina para hacer

## AGUA GASEOSA

la que expenderá al público, ya sea sola, ó con

### SIROPES

de frutas mas gustadas, en la Botica y á domicilio.  
—En este caso, previa entrega de su valor.

Se recomienda los *Siropes* que se hacen con todo esmero y de las frutas mas agradables al paladar.

9—v 3D.

**Sociedad Josefina de Beneficencia.**—Para atender á los necesitados están de turno, desde el 13 al 27 de Mayo corriente,

VOCALIS:

Señora Doña Ana de Charpentier.  
Señor Licenciado Don Manuel Felipe Quiros.

MÉDICO

Doctor Don Eujenio Michaud.—N° 27 Calle de la Catedral.

## LA BOTICA Y DROGUERIA

DE

San José.

Recomienda las gotas amargas legítimas del Doctor J. G. B. Siegert é hijos, para la disenteria y diarrea.

Para efectuar las órdenes de la Policía sobre la desinfeccion avisa que tiene *ácido fénico* cristalizado y otros desinfectantes activos.

Siempre se encuentra un completo surtido de todos los artículos del ramo á precios módicos.

3. v. 2. D.

**Aviso.**—El que suscribe, como **Tenedor de libros**, ofrece llevar los libros de las casas de comercio que tengan á bien recomendarle, con la puntualidad y esmero que merece el ramo. Se dará razon en la tienda de Don Emiliano Fernandez. H. H. RAWSON. 3. v. 2. D....

**Oro acuñado.**—Sacará la persona trabajadora que tome en arrendamiento por un tiempo largo, una huerta situada en la Estacion del Ferro-carril de esta Ciudad. Tiene una casita con su cocina, algunos árboles frutales y el terreno que le pertenece es proximoamente una manzana, que en el verano se riega por una paja de agua que corre por la parte mas elevada.

Para pormenores, el que suscribe informará con quien deben entenderse.

San José, Mayo 16 de 1878.

FRANCISCO M° VILLALTA.—4V4.

**Cooperacion.**—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ó otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

AMIGO DE TODOS.

**¡Aprovecharla que es buena!**—Se vende una hermosa casa de dos pisos, situada en la calle real de esta Ciudad, frente á la casa de Don José de Fábrega.—Nueva, bien construida, ofrece las mayores comodidades.—Su precio es de lo mas moderado.—Háblense con,

Puntarenas, Mayo 18 de 1878.

FRANCISCO CARMENATE.—3.v1.

**Se convoca** la Direccion de la "Lira Josefina" para las seis de la tarde de hoy.—1.—v.—D.

**Habiéndome llegado** una partida de *regias* propias para adornar *ataúdes*, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que en contrará un gran surtido de dichos *ataúdes*, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de dia ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarles por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telegrafo.

26. v. 7 ....

ENRIQUE ROIG.

## BANCO DE EMISION.

Por orden de la Directiva y para tratar asuntos de interes, se convoca á Asamblea General de accionistas para las doce del dia 20 de Junio próximo en el local del mismo establecimiento.

San José, Mayo 20 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.